

PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO EFICAZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PROPOSAL FOR THE EFFECTIVE TREATMENT OF GENDER-RELATED VIOLENCE

Elena Bandrés Goldáraz
(Universidad de Zaragoza, España)

IC – Revista Científica de
Información y Comunicación
2011, 8, pp. 113 - 138

Resumen

En noviembre de 2007, la vicepresidencia del gobierno español y los principales medios de comunicación firmaron un acuerdo para mejorar el tratamiento informativo en los casos de violencia de género. Sin embargo, casi cuatro años después, se demuestra que la forma de narrar estos casos sigue sin ayudar a generar la conciencia social necesaria para erradicar estos hechos. Proponemos un cambio radical en la manera de informar para intentar que los medios generen, además, un efecto disuasorio en posibles futuros asesinos.

Abstract

In November 2007, the Vice-president of the Spanish government and the country's main media signed a deal in order to improve the informative treatment of domestic violence. However, nearly four years on, it is clear that the way of covering these cases still doesn't help to raise public awareness sufficiently so as to eradicate this problem. In this paper, a radical change in news coverage is put forward with an eye to encouraging the media to generate a deterrent effect on future killers.

Palabras clave

Violencia / Género / Tratamiento / Medios / Comunicación / Televisión

Keywords

Violence / Gender / Treatment / Media / Communication / Television

Sumario

1. Introducción
 - 1.1. Metodología
 - 1.2. Erradicar la violencia de género, objetivo del milenio
 - 1.3. Medidas legales para frenar el problema
 - 1.4. ¿Generan los medios alarma social en la transmisión de estas noticias?
2. Cumplimiento del acuerdo de noviembre de 2007 entre los Medios y el Gobierno
 - 2.1. Las contradicciones en el mensaje
3. Criterios objetivos para incorporar en las informaciones
4. Diez pautas para un tratamiento eficaz de la violencia de género
5. Conclusiones

Summary

1. Introduction
 - 1.1. Methodology
 - 1.2. Eradicating domestic violence as the millennium's goal
 - 1.3. Legal measures keyed to tackling the problem
 - 1.4. Do the media generate public concern when covering this kind of story?
2. Compliance with the agreement of November 2007 between the media and the Government
 - 2.1. Contradictions in the message
3. Objective criteria to be included in news coverage
4. Ten guidelines for effectively tackling gender violence
5. Conclusions

No habrá "jamás un plan o una ley que sea eficaz mientras la sociedad en su conjunto no experimente una serie de cambios (...) en la familia, que es el escultor que te va cincelandando y el primer contexto de socialización, al que le siguen la escuela y los medios de comunicación audiovisual, que son configuradores de formas de vida" (Sanmartín, 2006).

1. Introducción

El objeto de este artículo es aportar un planteamiento diferente en el tratamiento informativo que llevan a cabo las empresas periodísticas, fundamentalmente televisivas, en las muertes provocadas por la violencia de género, desarrollada en las relaciones de pareja. La mayoría han

elaborado códigos de autorregulación específicos pero, tal y como se demuestra en este artículo, son claramente insuficientes para generar una conciencia social decisiva para la condena de este tipo de crímenes.

Desde comienzos de esta década, los medios de comunicación españoles han intentado abordar de la manera más eficaz posible los estándares informativos a los que someterse a la hora de redactar una noticia de estas características. «Se ha pasado de hablar únicamente de casos particulares (hechos concretos de violencia doméstica, lo que serían ‘noticias episódicas’) a afrontar una cobertura más amplia, relacionando unos hechos con otros y tildándolos de problemática social -‘noticias temáticas’-» (Berganza, 2003). El asesinato de Ana Orantes, en diciembre de 1997, a manos de su marido, supuso el punto de partida para la autorregulación de los propios medios de comunicación. En 2002, el Instituto Oficial de Radio y Televisión elaboró el documento *De lo privado a lo público. Tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres*. Fue suscrito por las principales cadenas de televisión y sirvió como base para la elaboración de un decálogo que recogió las pautas para el tratamiento informativo de dichas noticias en cada medio. En estos códigos presentes en las principales televisiones españolas, así como en las diferentes asociaciones de la prensa y colegios profesionales, se enumeran una serie de principios que especifican la manera en la que tiene que dar la información un periodista. Un objetivo que está pensado para ser cumplido y «para que la autorregulación no sea entendida como una mera cuestión utópica» (Agejas, 2007).

En cuanto a prensa escrita, el diario *Público* fue el primero en elaborar un código deontológico para este tipo de casos, en enero de 2008. Los códigos buscan huir del sensacionalismo y del morbo, y pretenden fomentar la conciencia social contra este tipo de casos. Pero, siete años después de aprobarse la Ley contra la Violencia de Género en el parlamento español, varios años después de que los medios iniciaran su autorregulación particular para tratar informativamente estos temas y tres años después de que las empresas periodísticas se comprometieran a mejorar este tipo de información, nos encontramos con que los medios de comunicación, especialmente la televisión, se encuentran muy lejos de fomentar la conciencia social de condena, necesaria e imprescindible, desde nuestro punto de vista, para generar la percepción de que este tipo de violencia no es un asunto privado, sino un gravísimo problema público.

El 27 de noviembre de 2007, la entonces vicepresidenta del Gobierno Español, María Teresa Fernández de la Vega, inició una serie de contactos con los principales medios de comunicación, tras el impacto generado por la muerte de Svetlana Orlova a manos de su expareja, Ricardo Navarro. Éste la asesinó días después de acudir engañada al programa de *Antena 3 TV* “El diario de Patricia”, en donde su ex novio le pidió volver a reiniciar su relación, algo que ella no aceptó. La indignación

vertida en los medios de comunicación por este caso generó los encuentros entre el Gobierno Español y los principales medios de comunicación, para intentar mejorar la emisión de noticias sobre violencia de género.

Las empresas de televisión públicas, RTVE y las integradas en la FORTA, junto con las privadas pertenecientes a la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA), se comprometieron a insertar en sus informaciones el teléfono de denuncia del maltrato: 016; a hacerse eco de las sentencias que condenaran a un agresor; a enfatizar que los daños infligidos no sólo afectan a la mujer sino a toda la sociedad; a crear un Comité de Expertos; a cambiar las rutinas profesionales y los estereotipos y a crear un Defensor de la Igualdad en las televisiones públicas. «Las televisiones acordaron que las informaciones se centrarían en la víctima y que nunca justificarían las acciones del varón, también ofrecerán datos sobre las consecuencias penales de la agresión e informarán de las sentencias condenatorias bajo el asesoramiento de un grupo de expertos» (*Público*, 29/11/2007).

Sin embargo, tras observar y analizar las noticias emitidas en las tres cadenas de televisión reseñadas, estos objetivos no se han llegado a cumplir en su totalidad.

1.1. Metodología

Para llevar a cabo esta investigación se han visionado las noticias generadas en los informativos de las tres de la tarde de *Televisión Española*, *Antena 3 Televisión* y *Telecinco* durante 2009, 2010 y los tres primeros meses de 2011. Se dejó un año de margen a partir del acuerdo adoptado por los principales medios de comunicación audiovisual y la Vicepresidencia del Gobierno, en noviembre de 2007, para dar tiempo a la inserción de las medidas. En este intervalo, las mujeres han seguido muriendo en torno a algo más de setenta al año, salvo en 2009, donde el número se redujo considerablemente. Las estadísticas de mujeres muertas varían en función del organismo o entidad que recoja el dato. Los que a continuación se aportan proceden de tres organismos: el Ministerio de Igualdad, el Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia y la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas.

ESTADÍSTICA MUJERES MUERTAS	2007	2008	2009	2010
Ministerio Igualdad	71	76	55	73
Centro Reina Sofía	72	75	60	75
Federación Asoc. Mujeres Separadas y Divorciadas	84	69	58	76

El trabajo de campo consistió en comprobar si las cadenas habían incorporado a sus redacciones los siguientes acuerdos adoptados:

1. Inserción del teléfono de denuncia del maltrato, 016.
2. Cobertura de las sentencias que condenaran a un agresor.
3. Énfasis en que los daños infligidos no sólo a la mujer sino a toda la sociedad.
4. ¿Se centran las informaciones en la víctima? ¿Qué tipo de información se ofrece?
5. Cambio en las rutinas profesionales. Poner el acento en la gravedad de los malos tratos o asesinatos de mujeres por encima de la anécdota y los detalles.
6. Cambio en los estereotipos.
7. Existe justificación de las acciones del varón.
8. Ofrecen datos sobre las consecuencias penales de la agresión.
9. Informan de las sentencias condenatorias.
10. Existencia asesoramiento de expertos.

Se empleó la técnica de análisis de contenidos desde el punto de vista cualitativo, basado en la observación y análisis de las noticias emitidas.

1.2. Erradicar la violencia de género, objetivo del milenio

El concepto de violencia de género ejercida en la pareja suele ser confundido con el término *violencia doméstica*, por el hecho de suceder dentro del hogar; sin embargo, muchas parejas en las que el hombre ejerció dicha violencia no convivían bajo un mismo techo. La violencia de género es un tipo de violencia ejercida contra la mujer, entendiéndose por este concepto:

... cualquier acción u omisión intencional que dañe o pueda dañar a una persona porque se desvía de los estereotipos socialmente construidos. Como la violencia de género contra el hombre no es numéricamente significativa, habitualmente la expresión *violencia de género* se refiere sólo a la violencia contra la mujer. Hay diferentes tipos de violencia de género. La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, el tráfico sexual de mujeres o la mutilación genital femenina son algunas de sus formas (Sanmartín, 2006).

Erradicar la violencia contra las mujeres es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por Naciones Unidas. Ciento ochenta y nueve jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a cumplirlo para 2015. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer considera que es

una 'meta pendiente' de los Objetivos del Milenio, «aunque poner fin a la violencia contra las mujeres constituye una prioridad estratégica para lograr la igualdad de género y los objetivos en general».

En 1993, la Unión Europea elevó a la categoría de prioridad política combatir la violencia contra la mujer ejercida en la sociedad. Esta decisión se tomó en el marco de la tercera Conferencia Ministerial sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la cual se perfilaron las estrategias para la erradicación de la violencia contra la mujer en la sociedad. Fruto de este acuerdo se crea, en 1996, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género. La Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declaró, en ese mismo año, la violencia como problema prioritario de salud pública proclamada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El informe del Parlamento Europeo de julio de 1997, la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997 y la Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género, entre otros, fueron la antesala al programa marco puesto en marcha por el Consejo de Europa sobre la igualdad entre hombres y mujeres 2001-2005 y al respaldo del proyecto «respuestas a la violencia en la vida cotidiana de la mujer en una sociedad democrática». Fruto de ello, los países miembros empezaron a promulgar leyes integrales contra la violencia de género en un intento por desenmascarar lo que Bourdieu (2000) llama «violencia simbólica contra las mujeres», la «violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas» (p.12).

1.3. Medidas legales para frenar el problema

Siguendo la estadística del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia, entre 2000 y 2010 han sido asesinadas 704 mujeres en España, lo que supone una media de 70,4 mujeres cada año. A 15 de abril de 2011 han muerto asesinadas en España dieciocho mujeres, veintiuna en la misma fecha de 2010. Estas cifras abocan a referirnos a la violencia de género como un claro ejemplo de *terrorismo* contra las mujeres. Setecientos cuatro casos en diez años frente a los 828 asesinatos provocados por la banda terrorista ETA desde 1960. Por eso convenimos con Sánchez Rodríguez (2008) cuando dice que «el tratamiento informativo de las noticias relacionadas con la violencia machista es un nuevo reto social comparable, por ejemplo, al tratamiento de la información relacionada con el terrorismo, inmigración...».

En España, el 71,91% de las mujeres víctimas de la violencia de género son españolas y el 28,09% son extranjeras, fundamentalmente europeas y latinoamericanas. La prevalencia en las jóvenes ha aumentado un 103,23% en los últimos diez años. Y, como último dato, hay que destacar que la gran mayoría de los asesinos son detenidos (Sanmartín, 2006).

España fue pionera en promulgar una ley integral, muy ambiciosa, para luchar con la violencia de género en 2004. Sin embargo, a pesar de todas las medidas legales empleadas, las estadísticas en los feminicidios no solo no disminuyen sino que aumentan ligeramente. Un caso parecido al que está sucediendo en países como México o Brasil donde los casos de violencia de género han aumentado tras la promulgación de las leyes específicas «por lo que hace falta revisar todas las medidas llevadas a cabo y, entre ellas, el papel de los medios de comunicación en la búsqueda de soluciones para terminar con esta situación» (Bandrés, 2010).

En su primer apartado, esta Ley dice que:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Esta ley aborda el problema desde los tres escenarios en los que tiene que hacerse la prevención de esta violencia: el educativo, el de la publicidad y medios de comunicación, y el sanitario. Delimita el campo de actuación, aunque da por supuesto un hecho cuya constatación diaria dista de ser evidente cuando dice que la violencia de género «produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social».

Sin embargo, nos preguntamos cómo se mide la alarma social cuando no existen más indicadores que las encuestas de opinión elaboradas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Consideramos que sí generan alarma, pero no social. El rechazo generado en la sociedad, conocedora de estos casos a través de los medios de comunicación, puede presuponerse o puede constatarse a través de estudios de investigación.

1.4. ¿Generan los medios alarma social en la transmisión de estas noticias?

El Centro de Investigaciones Sociológicas de España (CIS) analiza la percepción de los problemas que tiene la sociedad española a través de los *barómetros*. Las encuestas que realiza el CIS cada mes (exceptuando el mes de agosto) sirven «para medir el estado de la opinión pública en relación con la situación política y económica del país y sus perspectivas de evolución». Realizan encuestas entre una muestra de la población española

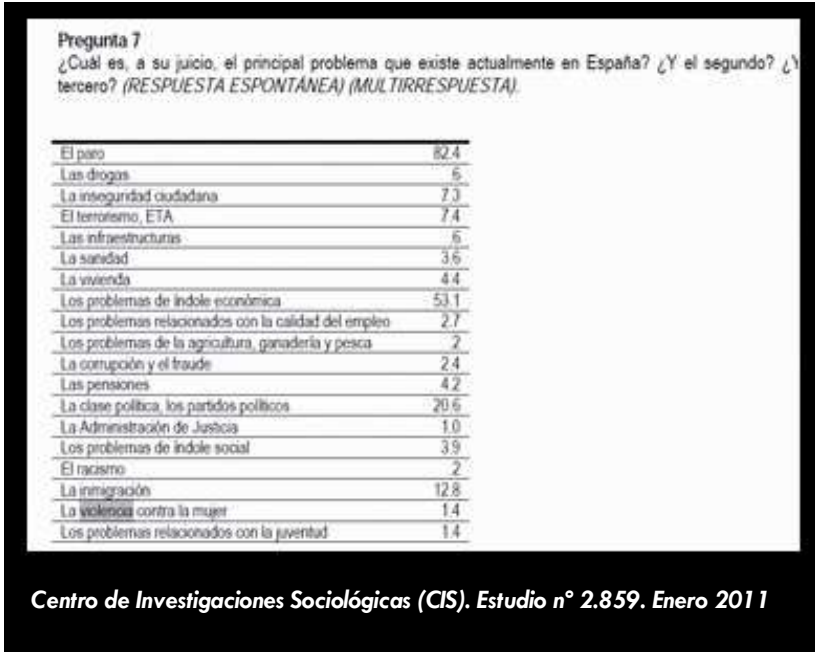
con diferentes asuntos. Una de las preguntas consiste en enumerar los «tres problemas principales que existen actualmente en España». La violencia contra la mujer aparece en decimonoveno lugar, salvo en 2010 y en enero de 2011, fecha en la que escala un puesto, aunque disminuye el porcentaje de personas que lo consideran uno de los principales problemas, a pesar del aumento de mujeres muertas.

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESPAÑA		
Porcentaje de personas que lo considera un problema importante		Mujeres asesinadas
Enero 2011:	1,4%	7
Diciembre 2010:	1,4%	75
Diciembre 2009:	2,7%	60
Diciembre 2008:	2,5%	76
Diciembre 2007:	3,0%	72
Diciembre 2006:	2,8%	70
Diciembre 2005:	3,0%	63
Diciembre 2004:	4,4%	69 ¹
Diciembre 2003:	3,0%	70
Diciembre 2002:	1,9%	52
Diciembre 2001:	3,3%	46
Septiembre 2000:	1,3%	51

(Elaboración propia a partir de los datos del CIS)

La violencia contra la mujer en España sólo es percibida como un problema social por el 2,6% de los entrevistados. Por encima de este problema se encuentra:

¹Los picos más altos se dan en marzo de 2004 con un 11,7 y en junio y julio con un 8,0. Se produce un aumento en la percepción como problema social, al haber sido asesinadas seis mujeres en un solo mes. Todas ellas, con edades comprendidas entre los 22 y los 59 años, fueron asesinadas por sus parejas. En uno de los casos, el agresor mató también a su suegra e hirió a una hermana de la víctima, de 11 años.



Por lo tanto, sirvan estos datos para asegurar que la sociedad española no ve la violencia de género como un grave problema que cause alarma social, ni siquiera ante el aumento en el número de casos. En una investigación del Centro Reina Sofía acerca de las actitudes y conductas de la ciudadanía ante el problema de la violencia de género en las relaciones de pareja, se encontró que prácticamente todos los encuestados (exactamente, el 98,5%) tenían conocimiento de la existencia de este grave problema. Sin embargo, sólo la mitad habían intentado hacer algo al respecto. Un tercio de quienes no habían hecho nada aducían como justificación que este tipo de violencia es un ‘asunto privado’ (Sanmartín, Iborra y Martínez, 2010). Quizás seguimos anclados en un pasado reciente en donde «(la violencia contra las mujeres ya ha entrado en el Código Penal como delito pero que todavía no se considera con la misma seriedad que otros delitos y no comparte con ellos el mismo grado de rechazo social. Hay todavía muchas resistencias a considerar que es un delito con todas sus consecuencias» (Alberdi y Matas, 2002).

2. Cumplimiento del acuerdo de noviembre de 2007 entre los medios de comunicación y el gobierno

Las razones por las que se llevó a cabo este trabajo de investigación han quedado expuestas anteriormente: la falta de conciencia social y la ausencia de una narrativa adecuada en los medios de comunicación, fundamentalmente audiovisuales, a pesar de los diferentes intentos para conseguir obtener pautas efectivas. Se ha analizado cualitativamente los contenidos de las noticias para comprobar el grado de adopción de estos principios y los resultados son claramente desalentadores. Si bien respecto al primer punto ha habido prácticamente unanimidad en la inserción del teléfono, para llamar en caso de maltrato dentro de la noticia que informa sobre un nuevo caso de violencia de género, en el resto de compromisos no se ha llegado a cumplir lo acordado. Las tres cadenas son conscientes del papel fundamental que juegan en la concienciación social y ello les ha llevado a poner en marcha programas y campañas especiales sobre violencia de género, noticias complementarias a las informaciones de las muertes, emisión de películas y la creación en Internet de portales específicos. Sin embargo, siguen sin conseguir una narrativa audiovisual adecuada dentro de las noticias sobre las muertes de estas mujeres.

RESULTADO TRABAJO DE CAMPO	
Inserción del teléfono contra el maltrato, 016.	91%
Cobertura de las sentencias que condenan a un agresor.	(I)
Énfasis en que los daños infligidos no sólo a la mujer sino a toda la sociedad.	0%
¿Se centran las informaciones en la víctima? Qué tipo de información se ofrece.	67% (II)
Cambio en las rutinas profesionales. Poner el acento en la gravedad de los malos tratos o asesinatos de mujeres por encima de la anécdota y los detalles.	0% (III)
Cambio en los estereotipos.	0%
Existe justificación de las acciones del varón.	23% (IV)
Ofrecen datos sobre las consecuencias penales de la agresión.	1,2% (V)
Informan de las sentencias condenatorias.	32%
Existencia asesoramiento de expertos.	12 %

(I) Este dato no se puede contabilizar al carecer de la referencia del número de sentencias dictadas en España por estos motivos. Las tres cadenas sí se hacen eco de los informes judiciales sobre esta cuestión o del Ministerio de Igualdad, posteriormente reconvertido en Secretaría de Estado, así como de sentencias específicas pero no hay un seguimiento explícito de las condenas a los culpables que fueron anteriormente sujetos informativos por haber asesinado a sus parejas o exparejas.

(II) El 67% de las informaciones hablan de la víctima para referirse al número de hijos que tiene y a si su asesino era padre de sus hijos.

(III) No se ha producido ningún cambio en las rutinas profesionales porque este tipo de noticias sigue estando en la categoría de sucesos y, como tal, los relatan. Más de un 47% empiezan hablando de la víctima, con nombre pero sin apellidos. La primera imagen de la noticia arranca siempre con la imagen del cadáver de la víctima, en el caso de que dispongan de ella. La segunda preferencia es la fotografía de la mujer. El *modus operandi* de un equipo de televisión sigue siendo el mismo. Utilizan la imagen de la mujer asesinada, bien el traslado de su cadáver o bien su fotografía. Planos del exterior de la casa o lugar donde se ha producido el asesinato. Restos (si los hubiere) del mismo: sangre, guantes dejados en la acera por el equipo sanitario, fachada del edificio donde se ha producido el crimen, coches de policía, ambulancia... En cuanto a la inserción de testimonios utilizan, en el 89% de los casos, la inclusión de vecinos que no aportan nada sustancioso a la generación de la conciencia social. De este porcentaje, el 67% añade opiniones sobre el asesinato que valoran su catadura moral, del tipo: «era una persona normal», «era retraído pero muy amable», «era un poco brusco pero buena persona», «yo nunca les oí discutir».

(IV) Las justificaciones vienen dadas al hablar, inmediatamente después de narrar la muerte de la mujer, de posibles eximentes como celos (2%), embriaguez del asesino (1%), trastornos psiquiátricos (1,7) o fuertes discusiones como desencadenantes del crimen.

(V) Las cadenas de televisión no dan información sobre las «consecuencias penales de la agresión», salvo en una noticia emitida el 31 de enero de 2011 en TVE, en la que se dice en el texto que «hasta noviembre de 2010 los presos por violencia de género superaban los 5.000». Es la primera vez que una noticia de televisión, de estas características, informa sobre el número de

personas encarceladas por este motivo, aunque el dato se alejó del aportado por la subdirección de Tratamiento y Gestión Penitenciaria del Ministerio del Interior, que cifró el número en 6.539 personas.

A pesar de todas las recomendaciones recogidas en los códigos específicos de autorregulación, las informaciones vertidas siguen sin conseguir los objetivos marcados. Parte de las causas de esta situación la encontramos en que el relato audiovisual presenta mensajes contradictorios letales para la generación y percepción de la condena social. Se informa sobre estos hechos (Martínez, 2011) «más y mejor que hace una década antes de la proliferación de los códigos deontológicos (...), pero los periodistas no parecen conocer las recomendaciones o, al menos, no han profundizado en ellas. Incluso en el caso de la ley, hay un conocimiento vago al respecto, inconcreto, y por tanto sus recomendaciones no se plasman en el trabajo cotidiano: la teoría, o bien no se conoce, o al menos no se pone en práctica» (p.320-321).

2.1. Las contradicciones en el mensaje

2.1.1. Primera contradicción

En la redacción y emisión de este tipo de noticias se dan diversas contradicciones que dificultan la correcta percepción de la información. El primer mensaje contradictorio es el generado por los propios medios de comunicación al relegar la noticia a la sección de sociedad, lo que supone que aparezca en los informativos en el puesto decimonoveno o vigésimo en la emisión de los vídeos, cuando las cadenas han declarado un elevado grado de compromiso para erradicar este tipo de violencia. En este caso, el lugar sí que importa. Si bien es cierto que este tipo de noticias se emiten, desde hace ya tiempo, en los titulares de los informativos, la decisión de los propios medios de aplazar su emisión hasta las últimas posiciones, justo antes de los deportes, genera una devaluación de la consideración que tienen esas muertes. De esta manera, no se puede cumplir con el acuerdo suscrito en diciembre de 2011, entre Gobierno y empresas de comunicación, de «enfaticar que los daños infligidos no sólo afectan a la mujer sino a toda la sociedad».

En la prensa escrita aparecen también en las secciones de *sociedad*, así como en las radios, aunque salgan en portada. Eso no hubiera ocurrido si la víctima hubiera sido una persona asesinada por una banda terrorista. En estos casos, todos los medios de comunicación, además de abrir sus informativos y ediciones en papel con el atentado, dan esta información como primera noticia, tras los titulares. En la prensa escrita, además de aparecer en la mitad de la portada, abren la sección de *España*. Este

tratamiento en la ubicación de la noticia (que es el correcto, por otra parte) no es el que reciben los casos de terrorismo contra las mujeres, a pesar de que produce en España un 303,8% más de casos. El tratamiento de la violencia machista es relegado a la categoría de 'suceso' (IORTV, 2002). En estas posiciones en las escaletas, es muy difícil generar conciencia social y que la ciudadanía lo considere una amenaza contra la sociedad civil.



El País, martes, 16/06/2009. En el periódico de mayor difusión en España, un nuevo caso de terrorismo contra la mujer. No aparece en portada y es relegada a una columna en la página 37.



El País, domingo, 20/06/2009. En el periódico de mayor difusión en España, esta noticia ocupa la portada y otras cuatro en el inicio de la sección España.

La noticia de la mujer asesinada en Granada, el 21 de marzo de 2011, no aparece ni en titulares ni en lugares destacados, sino en la sección de sucesos. El problema es que al ser conceptualizada la violencia de género como un 'suceso', la narrativa audiovisual utilizada condena a la víctima a ser la protagonista del 'drama' que ocurre por que sí.

2.1.2. Segunda contradicción

La segunda contradicción se produce con la ausencia del (presunto) asesino en las imágenes. Sin la identificación visual del agresor, se diluye el concepto racional de 'culpabilidad'. De esta manera, parece que la noticia es más bien relatada como un género de ficción, al no contar con la existencia explícita de una identificación directa del autor del crimen. En el estudio de Sánchez Aranda, Berganza y García Ortega (2002), «en más de la mitad las noticias, el 54,1%, desconocemos quién ha perpetrado la agresión (...) se intenta preservar el anonimato de los verdugos, ya que se evita dar sus datos personales y se comentan otros que hacen más difícil su identificación» (p.150). Ahora esta situación ha empeorado, ya que en televisión no se incorpora el nombre y apellidos del asesino, salvo que el caso se alargue en el tiempo. No aparece ni el nombre completo ni la imagen del presunto asesino (esto último se produjo en el 2,9% de las noticias), mientras que sí se incluye la foto de la víctima y su nombre, aunque no sus apellidos (32%). La dignidad de la víctima sigue, por tanto, siendo maltratada informativamente y la presencia de la mujer queda de nuevo oculta. «Sólo dos de cada diez personas que aparecen en las noticias, son mujeres, y lo hacen ocultas por el lenguaje, (sin apellidos, sin indicar su cargo, en función del marido, etc.) y reforzando los estereotipos (como famosas, como víctimas de violencia...)» (Ruiz Seguí, y Loscertales y Nuñez, 2008).

Esta forma de presentar a la víctima y a su verdugo continua formando parte de una rutina profesional que se torna especialmente dañina para la víctima. Tomando como ejemplo el caso de violencia de género del 21 de marzo de 2011, emitido en *Tele 5*, *Antena 3 TV* y *TVE*, los tres informativos empiezan con las imágenes del cuerpo de la víctima cuando es sacado por los trabajadores de la funeraria.

Tele 5 inicia el vídeo diciendo:

Este era el momento en el que los trabajadores de la funeraria sacaban el cuerpo sin vida de Natividad. Tenía 62 años y estaba a punto de divorciarse. Su marido presuntamente la apuñaló. Después se acercó hasta este bar, donde confesó el crimen.

Las imágenes que acompañan a estas frases son un plano medio del momento en el que sacan del portal de la vivienda el cuerpo de la víctima, un plano general de la misma escena y un plano corto en el que se ve el momento en el que se introduce el cuerpo en un féretro de metal. El siguiente plano refleja el bar al que acudió el presunto asesino que, una vez más, carece de nombre. Sí aparece el teléfono 016.

Los testimonios que aparecen en este vídeo son del dueño del bar, que repite la frase que supuestamente dijo el asesino confeso, del portavoz de la policía local y de varios vecinos que sólo aportan detalles escabrosos del crimen.

En *Antena 3 TV*, empieza el vídeo con este texto:

Natividad, de 62 años, ha muerto presuntamente a manos de su marido a primera hora de la mañana, en la vivienda en la que ambos convivían. Según fuentes de la investigación, su agresor que ya ha sido detenido, le apuñaló en el cuello con un cuchillo de cocina y le golpeó la cabeza con un martillo.

Las imágenes en este primer bloque, antes de la inclusión del testimonio de un vecino, narran el momento en el que sacan de la vivienda el cuerpo sin vida de la mujer y lo meten al féretro, igual que en *Tele 5*. *Antena 3* incluye imágenes de una concentración en repulsa por este nuevo caso de violencia.

TVE lleva esta información a imágenes, sin testimonios y sobre ellas, que narran el momento en el que sacan el cuerpo de la víctima del bloque de viviendas, la presentadora del informativo dice:

En Granada, la policía ha detenido a un hombre de 62 años después de que confesara que había matado a su mujer. El hombre es un policía nacional jubilado. La mujer, también de 62 años, nunca había presentado una denuncia por malos tratos, aunque había estado separada durante un tiempo de su marido y luego había vuelto a convivir con él. Tenían dos hijos, uno de ellos guardia civil. Con la muerte de esta mujer son 15 las víctimas mortales por violencia de género en lo que llevamos de año.

Sí aparece el teléfono para denunciar el maltrato. En el informativo de las 21 horas, *TVE* sí que lleva esta información a vídeo cerrado, con la inserción del testimonio del portavoz de la policía local, que cuenta cuáles han sido las armas empleadas en el crimen. También recoge la manifestación contra el nuevo caso, que tuvo lugar ante las puertas del Ayuntamiento de Granada, así como una superimpresión del teléfono 016.

Esta manera de redactar y editar las noticias refleja, por un lado, la doble victimización de la mujer asesinada. No sólo ha sido asesinada sino que, además, su cuerpo metido en una bolsa es víctima de la obscenidad que genera esa imagen. Por otro lado, la ausencia del asesino confeso, en este caso, elimina de la noticia el concepto de autoría. Psicológicamente no hay culpable si éste no aparece en pantalla, pero lo que sí se articula en la mente de cualquier mujer que esté pasando por una situación de maltrato, es que denunciar esa situación es sinónimo de muerte. Dos de las cadenas lo evidencian:

Este era el momento en el que los trabajadores de la funeraria sacaban el cuerpo sin vida de Natividad. Tenía 62 años y estaba a punto de divorciarse. Su marido presuntamente la apuñaló. (Tele 5)

Era usuaria del Instituto Andaluz de la Mujer que había venido en varias ocasiones pero nos pedía asesoramiento en materia jurídica porque su intención era divorciarse. El detenido pasará mañana a disposición judicial. (Antena 3 TV)

Informativamente hablando, ha cambiado muy poco la situación desde el estudio de Sánchez Aranda, Berganza y García Ortega (2003) cuando dicen que el agresor apenas aparece en estas informaciones. «Mientras las víctimas aparecen en imágenes en un 29% de las informaciones, el agresor lo hace en un 3%» (p.149). Esta ausencia del relato audiovisual «como la pasividad o el no rechazo de este tipo de violencia beneficia siempre al maltratador», tal y como dice Raimunda de Peñafort, titular del Juzgado número 1 de Madrid contra la violencia de género, en una entrevista concedida a *El País* digital el 25 de noviembre de 2005.

2.1.3 Tercera contradicción

La tercera contradicción se da en la presentación de la posible ayuda a otras víctimas para huir de su agresor. La invitación permanente para denunciar los malos tratos, que se presenta con la aparición en pantalla del teléfono 016, no resulta muy recomendable cuando, de forma habitual, aparece en las noticias la enunciación del suceso (un hombre ha matado a su mujer, o a su ex mujer o a su pareja, etc.) y, a continuación, se narra la



situación actual de convivencia, que es en la inmensa mayoría de los casos de separación o en trámites de hacerlo. ¿Qué mujer sometida a malos tratos accede a dejar a su maltratador, si tras ver en la televisión la noticia de una mujer asesinada por su pareja escucha la frase: «un hombre mató ayer a su mujer con un arma de fuego y después se suicidó. Según los vecinos estaban en trámites de separación»²?

La mujer que quiere salir de una situación de malos tratos, viendo los resultados de muerte de la víctima que llevaba varios años denunciando los hechos, según se informa en muchas noticias, preferirá seguir aguantando las palizas antes que abandonar a su maltratador. Para evitarlo, hay que ofrecer siempre una solución, tanto para el agresor como para la víctima, y eso, hoy en día, no se da en las noticias sobre violencia de género (Alberdi y Matas, 2002), «ya que la violencia masculina contra las mujeres es en la mayor parte de sus veces cotidiana y habitual. Las parejas que se acostumbran a esta forma de relación la integran en sus vidas y pueden seguir conviviendo con ella durante años» (p. 99).

Según el informe sobre el perfil del maltratador, elaborado para Instituciones Penitenciarias por Javier Fernández Montalvo y Enrique Echeburúa (Matey, 2008), «se sabe que llevar más de 10 años casada, haber recibido malos tratos físicos habituales y amenazas de muerte, pertenecer a una clase social baja, haber abandonado a su agresor después de una larga convivencia y llevar separados de hecho menos de nueve meses son los principales factores de riesgo para las víctimas».

2.1.4 Cuarta contradicción

La cuarta contradicción se presenta con la imagen errónea, transmitida tanto por los vecinos de la vivienda en donde se producen los hechos como por la imagen de las personas que intervienen como fuentes cualificadas (ministros/as, autoridades, policías...). Los testimonios de los primeros suelen aportar una aproximación a la descripción de los hechos o un testimonio en el que declaran un conocimiento irreal del agresor al decir que «era una persona absolutamente normal». Le trasladan cualidades morales cuando se dejan llevar por impresiones físicas (es una persona normal porque su apariencia es normal). Pero la imagen generada, en la mayoría de los casos, por los responsables políticos, personal sanitario,

² RTVE, *Dos nuevos casos de violencia de género*. Noticia emitida el 05-10-2009 en el informativo de las 15 horas de TVE. Disponible en: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/television/dos-nuevos-casos-violencia-genero/599454/>. Consultado el 16/03/2011.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, mientras hablan de la muerta de turno, no provocan la necesaria empatía para generar condena social.

Como ejemplos de contradicción entre la imagen y la voz en off del periodista, nos encontramos con la imagen de la ex ministra española del desaparecido Ministerio de Igualdad, emitida en la noticia «Dos nuevos casos de violencia de género», el 5-10-2009. La voz en off que aparece en el mismo momento que esta imagen es la siguiente: «ella cincuenta. La ministra de Igualdad ha condenado los asesinatos»). Aparece sonriente mientras saluda a una integrante de la mesa en la que se encuentra.

Lo mismo ocurre con el testimonio de la ex ministra que aparece justamente a continuación de ese plano. Su imagen sonriente mientras hace las declaraciones de condena contradicen el mensaje hablado. Dice la ministra: «Vamos a seguir trabajando, poniendo recursos, poniendo toda nuestra voluntad encima de la mesa, toda la coordinación y sumando esfuerzos»). En este caso, la ex ministra Bibiana Aído no ofrece 'sentimientos' que transmitan expresos deseos de condena o rechazo. Su aparición en pantalla con un gesto risueño (gesto que evidentemente se hace de forma inconsciente) elimina cualquier elemento subjetivo de condena.

El 21 de enero de 2010, Amparo Valcárcel, Delegada del Gobierno en Madrid, aparece en la noticia sobre la muerte de una mujer en la localidad madrileña de Brunete, con imagen seria pero 'fría' y 'aséptica', dice: «Una muerte provocada por el machismo criminal. Una muerte que no hemos podido evitar, eh. No existía entre ellos denuncias previas y tampoco existía ninguna orden de alejamiento»).

3. Criterios objetivos para incorporar en las informaciones

Tras llevar a cabo este trabajo de campo, concluimos que no se ha avanzado en lo sustancial a la hora de redactar las noticias de televisión para lograr una narración audiovisualmente eficaz. Consideramos que la noticia no puede ser enclavada dentro de los sucesos, sino en la apertura del informativo. Por otro lado, la presencia principal en un caso de violencia de género tiene que ser la del presunto asesino, cuando existan claros indicios

sobre la autoría del crimen. Por ello, las noticias deben incluir la fotografía, tomada por la propia policía cuando detiene y ficha al presunto asesino. También debería introducirse en la noticia las imágenes del presunto agresor esposado y conducido a la comisaría de policía o a los juzgados. La primera noticia de un nuevo caso de muerte por violencia de género en



2010, en TVE, empezó con la imagen del presunto asesino esposado por la policía, imagen que se repitió nuevamente en otra parte del vídeo.

Hay ya medios que intentan obtener la imagen del presunto asesino a través del entorno de la víctima, pero debe ser la policía quien la suministre. Enrique López, portavoz del Consejo General del Poder Judicial, solicitó en 2008 la colaboración de los medios de comunicación para terminar con esta lacra al decir durante el *II Seminario sobre Nuevas Tecnologías y Violencia de Género*: «La sociedad reclama a la administración de justicia más eficacia, y nosotros pedimos a los medios de comunicación más responsabilidad; que se impliquen en la lucha y en la prevención contra la violencia» (Sánchez Rodríguez, 2008). Pero la colaboración tendría que venir también por parte de la Policía y los Tribunales. El Ministerio del Interior debería suministrar las fotografías e imágenes del presunto agresor detenido por la policía, de la misma manera que se suministran las imágenes de otros terroristas fichados.

Velando en todo momento por la presunción de inocencia, la aparición de las fotos del presunto asesino fichado por la policía es vital para conseguir fijar en la mente del público la imagen de un asesino y, especialmente, para que éste se vea señalado por la sociedad³. Con tal fin, proponemos que se llegue a un acuerdo entre Ministerio del Interior y Medios de Comunicación (como ya se alcanzó en 2007 por parte de la Vicepresidencia del Gobierno) para que la policía facilite a los medios la imagen fotográfica del presunto asesino o permita la grabación audiovisual. La falta de imágenes que testimonien que hay un castigo cuando se cometen estos crímenes, ahonda en la percepción de la existencia de *impunidad* para con los culpables, ya que prácticamente no se informa de las penas a las que son condenados los culpables.



Por otro lado, la creatividad semántica debería estar supeditada a la descripción del maltratador y nunca al relato detallado del crimen ni de la víctima, ya que estas descripciones son los primeros peldaños para dar pie al sensacionalismo y al morbo.

En radio y televisión, por otra parte, se relatan las noticias en función del material recogido. Es decir, si un

³ En mayo de 2002, el Gobierno de Castilla-La Mancha decidió publicar una lista de hombres condenados por violencia de género. Esto causó un enconado debate entre quienes pensaban que se estaba vulnerando la protección de datos de estos hombres y quienes veían con buenos ojos que estos nombres, extraídos de sentencias públicas, fueran hechos públicos.

intento de asesinato cuenta con testimonios de la víctima y de parte del vecindario, además de los suficientes planos de recurso, parece merecer más tiempo dentro de la *parrilla* de la emisión del informativo, en detrimento del otro caso en el que sí se haya consumado el asesinato del que no hay testimonios ni apenas recursos. A partir de marzo de 2011, no obstante, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad recomendó a los medios de comunicación que emitieran las noticias casi al final de los informativos, tan solo con tres o cuatro imágenes sobre las que el presentador lee la información y sin testimonios, con el fin de evitar cualquier tipo de mimetismos. Esta recomendación, sin embargo, fue seguida de manera desigual y apenas tuvo vigencia durante los siguientes cinco meses.

Mientras los medios (fundamentalmente las televisiones, ya que son los canales informativos que más audiencia arrastran) no valoren el tiempo dedicado a estas noticias en función de su importancia y no del *material bruto* conseguido, la ciudadanía tampoco podrá hacerse cargo de la dimensión del drama. Por eso, el mal uso de los mecanismos de la narrativa audiovisual puede desnaturalizar, muchas veces, un drama producido por la violencia de género. El mal uso de estos mecanismos convierte el drama en ficción, con la consiguiente desaparición de todos los mecanismos de condena y de censura social. Salvando las distancias, es a lo que Casasús (En Rojas, 2010) se refiere cuando dice que hay que utilizar de forma inteligente las imágenes y las palabras para adquirir un compromiso ético.

Quizás, en nuestra opinión, esta forma de actuar pueda estar convirtiendo a los medios de comunicación en motores de imitación en lugar de ser motores de sensibilización en contra de la violencia de género. Aunque un estudio de la Universidad de Alicante, publicado en octubre de 2009, asegure que informar sobre la violencia machista ayude a «prevenir nuevos crímenes» (Flotats, 2009).

Otro de los efectos perniciosos del tratamiento actual supone la utilización de la violencia como único instrumento para solucionar frustraciones. El maltratador que ve reflejado su caso de *riñas continuas, habituales desavenencias* con su pareja, en prensa, radio y televisión, va a intuir la violencia como forma de amedrentamiento, como forma de legitimación de su actuación.

4. Diez pautas para un tratamiento eficaz de la violencia de género

Por todo lo que hemos expuesto anteriormente, proponemos estas pautas elementales para redactar y emitir una noticia de terrorismo contra la mujer:

1. Una muerte por violencia de género debe ocupar siempre los titulares y la primera noticia del informativo o de la sección *España*. Tiene que ser narrada como un delito contra los derechos humanos, igual que se hace con otros casos de terrorismo, no como un suceso.
2. La noticia tiene que centrarse en la exposición de los datos del agresor, en las características y personalidad de la persona agresora, en vez de en los datos personales de la víctima. De esta manera se evitará caer en el morbo y en el sensacionalismo que genera la información volcada en la víctima, como por ejemplo, sobre una imagen del ataúd, la voz en off de la periodista dice: «Isabel luchó por vivir hasta el final!» (*Tele 5*, 3/09/09) o sobre la imagen del cuerpo introducido dentro de un saco, sobre una camilla, la frase: «Ella ha salido con los pies por delante» (*Tele 5*, 15/10/10). Otro caso en *Antena 3 TV*, del 14/10/10, sobre imágenes de amigas y familiares de la víctima: «Lloran la muerte de Rosi, la última víctima de la violencia de género. Su marido le disparó presuntamente con una pistola en la cabeza y luego se quitó la vida».
3. Tiene que primar en la información la imagen del agresor esposado y dentro de las dependencias policiales y no la de la víctima (debe prevalecer su presunción de inocencia, pero eso no es óbice para informar sobre el caso).
4. No pueden insertarse testimonios de la familia y del vecindario si no son de condena. No se pueden incluir testimonios sobre el agresor del tipo: «era una persona completamente normal», o «era una bellísima persona dulce y agradable, por lo menos con los vecinos», etc., ni sobre condiciones que puedan servir de atenuante, como por ejemplo, que hagan referencia al «estado de embriaguez en el que se encontraba el agresor»; «ha sido ingresado en observación en psiquiatría»; «le debió dar un ataque de celos»; «Al parecer todo se originó por una discusión que subió de tono», porque testimonios como estos corren el riesgo de exculparle desde una perspectiva social, al considerar que la agresión ha sido fruto de una enajenación mental transitoria o provocada por la ingesta de alcohol.
5. Hay que ofrecer siempre, en la noticia, los testimonios de personas expertas en violencia contra las Mujeres, como por ejemplo diversas asociaciones de mujeres, así como la opinión de policías, psicólogos y jueces, que deben hablar como

profesionales representantes del estamento al que pertenecen y condenar los hechos.

6. No hay que valorar en ningún momento la causa del delito. Se tienen que omitir definiciones y adjetivos como *crimen pasional* (Tele 5, 17/10/2009), *celos* (Tele 5, 9/09/2009), etc. Hay que evitar datos subjetivos como «no pudo soportar el que su novia de 45 años pusiera fin a la relación» (Tele 5, 3/09/09). También se exculpa psicológicamente al asesino si se dicen frases como «las continuas crisis que soportaba la pareja», o «el matrimonio llevaba varios años con problemas de convivencia», o «al parecer, la pareja mantuvo una fuerte discusión», etc. También hay que eliminar los estereotipos de marginalidad y de nacionalidad, ya que los malos tratos se dan en todas las clases sociales. No se trata de convertir a los hombres en enemigos de las mujeres, sino de desterrar conductas patológicas con el fin de promover relaciones de igualdad entre sexos.
7. No describir el crimen. Ni las «cuchilladas que recibió la víctima en la espalda», ni las «cuchilladas que le atravesaron el cuello», ni «los gritos que profirió el agresor cuando asestó el golpe mortal a la víctima», etc. porque generan morbo y sensacionalismo. No mostrar imágenes en las que se vea el reguero de sangre dejado por la víctima, si no es con la foto del asesino inmediatamente después.
8. Especificar las penas a las que se enfrentará el presunto asesino e ilustrar esta información siempre con imágenes de cárceles, dentro de la noticia que recoja el nuevo caso de violencia de género.
9. Recoger las declaraciones de condena contra ese crimen por parte de políticos y personas relevantes en la sociedad.
10. Ofrecer siempre al maltratador y posible futuro feminicida una salida pacífica para terminar su fallida relación sentimental. Si bien es imposible generalizar las circunstancias de cada persona, lo que los profesionales llaman buscar la individualización científica, la información tiene que terminar con un cierre del tipo:

La sociedad ve con mejores ojos la disolución de una pareja antes que cualquier tipo de violencia para terminar una relación. Nadie se va a reír de un

hombre por haber sido abandonado por su mujer,
todo lo contrario.

Incluso conviene en esta parte de la noticia incluir una declaración de profesionales de la psicología para reafirmar esta tesis.

Dentro de esta información global sobre un nuevo caso de violencia de género, la siguiente noticia tendría que ser un reportaje sobre cómo viven los nuevos divorciados; un mini reportaje donde se muestre que un hombre puede vivir solo, sin la mujer con la que ha compartido sus últimos años. Que puede solucionarse sus necesidades domésticas más inmediatas como mantener la casa, cocinar, planchar, lavar y llevar una vida digna y plena.

La cuestión es que siguen plenamente vigentes las recomendaciones expuestas en el I Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer (2007), en el que se pide que los medios transmitan en mayor medida las consecuencias legales de la violencia de género, así como el cumplimiento de las sentencias. Se asegura en este informe que:

Con poca frecuencia presentan soluciones sobre las opciones al alcance de las mujeres: raramente se dirige la información hacia posibles víctimas y se las insta a asesorarse e informarse antes de denunciar; ni tampoco se define con suficiente claridad el comportamiento típico del maltratador, lo que dificulta a muchas mujeres la toma de conciencia del riesgo que corren. En resumen, se echa en falta que los medios muestren de forma unánime y homogénea que no es el resultado de muerte lo que convierte una paliza o un asesinato en violencia de género, sino la intención del acto, basada en la ideología de la supremacía masculina e inferioridad femenina, y la asunción de los roles de género de dominación-sumisión (págs. 9-10).

5. Conclusiones

La profesión periodística debe articular un protocolo de actuación claro, breve y conciso para informar sobre los casos de violencia de género. A tenor de las noticias emitidas en los dos últimos años, los códigos deontológicos adoptados por las diferentes televisiones españolas se muestran claramente insuficientes para abordar este tipo de información, ya que no generan la condena social que provocan otro tipo de asesinatos, también considerados como atentados contra los derechos humanos. Los periodistas necesitan disponer de medidas concretas que no dejen resquicio a la interpretación, ya que la urgencia por recabar imágenes e información

en el lugar del crimen hacen olvidar los códigos deontológicos propios (que no son demasiado precisos), y los principios fundamentales acordados entre la Vicepresidencia del Gobierno Español y los principales medios de comunicación en noviembre de 2007.

Las noticias emitidas siguen sin informar del agresor; en algunos casos, se sigue justificando de manera encubierta el crimen y se sigue sin mostrar las consecuencias penales derivadas del asesinato de una mujer. No se articula una opinión favorable a la igualdad ni inspiran el cambio social contra la violencia de género, a pesar de ser las conclusiones adoptadas en dicha fecha.

Se hace imprescindible la colaboración con las Fuerzas de Seguridad para la obtención de las imágenes de los presuntos asesinos esposados y fichados por la policía, cuando las evidencias así lo demuestren. Sin estas imágenes, el relato audiovisual seguirá sin traspasar el ámbito privado y continuará desvaneciendo la tragedia personal de miles de mujeres en cuanto termine la emisión de las noticias.

Estas informaciones seguirán perteneciendo al ámbito privado mientras sigan sin ocupar el primer lugar en los informativos y en las portadas de los periódicos. Si se sigue asociando la separación de la pareja con la muerte de la mujer y se continúa ofreciendo testimonios que introduzcan la enajenación mental transitoria dentro de frases como «crimen pasional» o «al parecer iba bebido», las informaciones periodísticas no contribuirán a erradicar la violencia de género a través de su faceta educadora a corto plazo. Si, además, los agentes políticos y sociales no condenan este tipo de terrorismo, tanto dialéctica como gestualmente, la violencia ejercida contra las mujeres seguirá ocupando un lugar privilegiado dentro de la esfera privada. Hemos llegado a la conclusión de que sólo se podrá cambiar esta situación si los medios de comunicación asumen una nueva manera de trabajar, que algunos ya han iniciado pero que necesitan sistematizar y profundizar de forma rigurosa e inminente.

Junto a esto, la Universidad y la opinión pública juegan un papel primordial en la consecución de los objetivos marcados. La primera, para inculcar al alumnado de periodismo este manual de estilo, este protocolo de actuación ante este tipo de casos con el fin de que los futuros profesionales de la comunicación salgan ya de las aulas con esta destreza adquirida. La segunda, para generar una verdadera concienciación social contra esta lacra.

Bibliografía

- Agejas Esteban, J.Á. (2007). La autorregulación televisiva: ¿responsabilidad o utopía? En Ion Egúzquiza y Vicente Vidal (coord.), *La ética y el derecho de la información en los tiempos del postperiodismo*. Valencia: Fundación COSO.
- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa (Colección Estudios Sociales, nº 10). Disponible en:
http://obrasocial.lacaixa.es/StaticFiles/StaticFiles/6734192123ecf010VgnVCM200000128cf10aRCRD/es/es10_esp.pdf.
[Consultado el 12/03/2011]
- Bandrés Goldárez, E. (2010). Hacia una eliminación total de los feminicidios. Propuestas audiovisuales contra este tipo de violencia en Brasil y México. *Revista Comunicação e Informação*. Brasil: Universidad Federal de Goiás. Volumen 13. Número 2. ISSN: 1415-5842.
- Berganza Conde, T. (2003). La construcción mediática de la violencia contra las mujeres desde la Teoría del Enfoque. *Comunicación y Sociedad*. Pamplona. Volumen XVI, nº 2. Disponible en:
http://www.unav.es/fcom/comunicacionysociedad/es/articulo.php?art_id=97. [Consultado 14/02/2011].
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2009). Indicadores. Disponible en:
http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. *Naciones Unidas*. Disponible en:
[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.48.104.sp?opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.48.104.sp?opendocument)
- Emitir en televisión medidas contra la violencia de género produce un efecto protector. En *Servicio de Información de noticias científicas*. 12/02/2010. Disponible en:
<http://www.plataformasinc.es/index.php/Noticias/Emitir-en-television-medidas-contra-la-violencia-de-genero-produce-un-efecto-protector>
- Entrevista con los lectores del país digital a Raimunda de Peñafort. *El País*. 29 de noviembre de 2005. Disponible en:
<http://www.elpais.com/edigitales/entrevista.html?encuentro=1849>. [Consultado 18/03/11]
- Flotats, A. (2009). Informar sobre la violencia machista ayuda a prevenir nuevos crímenes. *El País*, 26-10-2009, p. 35.
- *I Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*. 2007. Ministerio de Igualdad. Disponible en:
<http://www.migualdad.es/ss/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=ContentDisposition&blobheadervalue1=inline&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1244652570832&ssbinary=true>
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género. Disponible en:
http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/equality_between_men_and_women/c10938_es.htm

- IORTV (2002). *Mujer, Violencia y Medios de Comunicación*. Dossier de Prensa. Madrid.
- Loscertales Abril, F. y Nuñez Domínguez, T. (coord.) (2008). *Los medios de comunicación con mirada de género*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Martínez Rodríguez, B. (2011). *El tratamiento informativo de la violencia contra la mujer a la luz de los códigos deontológicos*. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación: Universidad de Vigo.
- Matey, P. (2008). El perfil del maltratador más violento. *El Mundo* (digital), el 25 del 11 de 2008. Disponible en:
<http://www.elmundo.es/elmundosalud/2008/11/25/neurociencia/1227613365.html>
- *Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010*. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Disponible en:
http://eurlex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=COMfinal&an_doc=2006&nu_doc=92. [Consultado 07/03/2011]
- *Público*. El Gobierno y las televisiones públicas crearán la figura del Defensor o Defensora de la Igualdad. *Público*. Disponible en:
<http://www.publico.es/espana/22497/el-gobierno-y-las-televisiones-publicas-crearan-la-figura-del-defensor-o-defensora-de-la-igualdad/comentarios-valorados>. [Consultado 04/02/2011]
- Rojas Torrijos, J. L. (2010). La responsabilidad social del informador en el uso del lenguaje ante la proliferación de hechos violentos en el mundo del deporte. *Vivat Academia*, nº 111. Junio. 2010. Disponible en:
<http://www.ucm.es/info/vivatata/numeros/n111/DATOSS.htm>. [Consultado 08/01/2011]
- RTVE. Dos nuevos casos de violencia de género. Disponible en:
<http://www.rtve.es/mediateca/videos/20091005/dos-nuevos-casos-violencia-genero/599454.shtml>. [Consultado 02/01/2011]
- Sánchez Aranda, J.J, Berganza, M.R. y García Ortega, C. (2003). *Mujer publicada, mujer maltratada. Libro de estilo para informar en los medios de comunicación sobre la mujer*. Pamplona: Instituto Navarro de la Mujer.
- Sánchez Rodríguez, D. (2008). Violencia machista y medios de comunicación. El tratamiento informativo de los delitos relacionados con el maltrato a mujeres. *Revista Comunicación y Hombre*. Número 4. Madrid.
- Sanmartín, J. (2006). *II Informe Internacional de Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*. Valencia: Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Disponible en:
<http://www.subsecar.cl/Estudios/CentroReinaSofia.pdf> [Consultado 14/03/2011]
- Valencia, A. J. y Palacio, M. C. (1999). *Historia de la violencia de género. Nuevos escenarios de la violencia contra la mujer*. Colombia. Disponible en:
<http://www.umanizales.edu.co/programs/psicologia/Perspectivas/REVISTA%202/nuevosescenariosnuevosmaquillajes.pdf>.
Revisado el 07/10/2010.